



DECRETO N° 1575

TEMUCO, 21 OCT. 2016

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 06.10.2016 presentada por Librería Y Juguetería Manuel Emilio Andres Cordova Vasquez E.I.R.L.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25957
Actividad Económica	: LIBRERIA Y JUGUETERIA
Código Actividad	: 523.921
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: GENERAL MACKENNA N° 430
Nombre Del Contribuyente	: LIBRERIA Y JUGUETERIA MANUEL EMILIO ANDRES CORDOVA VASQUEZ E.I.R.L.
Rut	: 76.386.909-1
Dirección Particular	: GENERAL MACKENNA N° 430
Nombre Rep. Legal	: CORDOVA VASQUEZ MANUEL EMILIO ANDRES
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 06.10.2016
Otorgación N°	: 426
Fecha Otorgamiento	: 06.10.2016
Rol Avalúo	: 91-110

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/xoa

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1168320